

RESOLUCIÓN NÚMERO 120 DEL 12-09-2023

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y por el artículo 11, numeral 16 del Decreto 946 del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provisto por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento allí establecido.

Que el artículo 11, numeral 16 del Decreto 946 del 21 de mayo de 2014, establece como una de las funciones de la Dirección General: *“Nombrar y remover el personal de la Unidad, conforme a las disposiciones legales vigentes”*.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 648 de 2017, y por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021, establece que presentada la renuncia su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en la que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a (30) treinta días de su presentación:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)

Que mediante la Resolución No. 104 del quince (15) de diciembre de 2022, la Doctora **JOHANNA MATEUS DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.459 expedida en Bogotá, fue nombrada en el empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 23 de la Planta Global, tomando posesión el día dieciséis (16) de diciembre de 2022, tal y como consta en el acta de la misma fecha.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2023-I-460-000019 Id: 29 de fecha 7 de septiembre de 2023 dirigida a la Directora General de la UPIT, la Doctora **JOHANNA MATEUS DÍAZ** presentó su renuncia irrevocable al empleo Secretario General Código 0037 Grado 23 de la planta global de la UPIT, en la que manifestó su decisión espontanea de separarse del servicio a partir del día dieciocho (18) de septiembre de 2023.

Que analizada la hoja de vida de la Doctora **JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.818.428 expedida en Bogotá, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ocupar el empleo de libre nombramiento y 2627emoción denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, ubicado en la planta global de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 423 del 6 de enero de 2023, para el pago de la nómina y prestaciones sociales en la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 18 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la doctora **JOHANNA MATEUS DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.459, al empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 0037 Grado 23 de la planta global de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

Artículo 2. Nombrar con carácter ordinario a la Doctora **JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.818.428, en el empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 23 de la planta global de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

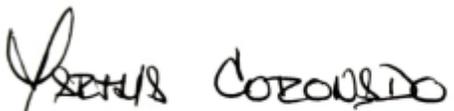
Artículo 3. Comuníquese a la doctora **JOHANNA MATEUS DÍAZ** el presente acto administrativo, a efectos de hacer la debida y oportuna entrega de los asuntos a su cargo, avances y pendientes del empleo y demás que la ley establezca a quien se designe para recibirle.

Artículo 4. Comuníquese a la doctora **JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**, del contenido de esta resolución, indicándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO
Directora
Directora General
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

Elaboró: Vilma Patricia Idárraga Duitama Profesional Especializado. Secretaría General 2627 

Revisó: Johanna Mateus, Secretaria General 

Aprobó: Martha Constanza Coronado Fajardo, Directora General